

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 191 -2018-MDP-T**

POCOLLAY, 19 OCT. 2018

**VISTOS:**

El Informe N° 449-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 09 de octubre del 2018; Informe N°662-2018-OAF-MDP-T, de fecha 11 de octubre del 2018; Informe N°575-2018-OPP-MDP-T, de fecha 16 de octubre del 2018; Informe N°671-2018-OAF-MDP-T, de fecha 17 de octubre del 2018; y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de Acto resolutivo;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 35° numeral 35.1 dispone: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Y en su numeral 35.2 establece: “El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería”.

Que, de otro lado, el artículo 37° de la normativa citada, en su numeral 37.1 señala: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal". Y en su numeral 37.2 establece: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados".

Que, con Informe N°449-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 09 de octubre del 2018, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, sugiere a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, proseguir con el trámite de Reconocimiento de Deuda, por lo que remite el expediente completo, a favor del proveedor LEON FLORES FELIPA BERTHA, como se detalla a continuación:

| SIAF | FECHA        | IMPORTE         |
|------|--------------|-----------------|
| 3281 | 18/10/2016   | 4,455.00        |
| 3496 | 04/10/2016   | 375.00          |
| 3587 | 13/10/2016   | 500.00          |
|      | <b>TOTAL</b> | <b>5,330.00</b> |

Que, con Informe N° 662-2018-OAF-MDP-T, de fecha 11 de octubre del 2018, la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita a la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se realice la **Certificación Presupuestal** por el concepto de reconocimiento de deuda, a favor del proveedor LEON FLORES FELIPA BERTHA, para lo cual remite el expediente completo.

Que, con Informe N° 575-2018-OPP-MDP-T, de fecha 16 de octubre del 2018, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional 2018, determina que se cuenta con el crédito presupuestario disponible. Por lo tanto, esta instancia y en concordancia al artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con R.D. N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, **otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2494, por el monto de S/ 5,330.00 Soles, a fin de atender lo solicitado y conforme al siguiente detalle:**

[illegible]

Que, con Informe N° 671-2018-OAF-MDP-T, de fecha 17 de octubre del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, el Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor **LEON FLORES FELIPA BERTHA**, según la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 2494**, otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto por el monto de S/ 5,330.00 (cinco mil trescientos treinta con 00/100 soles). Y recomienda derivar la presente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de proceder con el trámite respectivo mediante la Proyección del Acto Resolutivo.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo tanto, con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** las obligaciones pendientes de pago, por los servicios realizados en el ejercicio 2016, por la suma de **S/ 5,330.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES)** conforme al siguiente detalle:

| N°    | UNIDAD ORGANICA                                  | DOCUMENTOS                                    | APELLIDOS Y NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | N° CERTIFICADO | RUBRO | MONTO TOTAL       |
|-------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------|-------------------|
| 1     | SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y MANTENIMIENTO | O/C 922-2016<br>O/C 957-2016<br>O/C 1026-2016 | LEON FLORES FELIPA BERTHA        | 2494           | 07-03 | 5,330.00          |
| TOTAL |                                                  |                                               |                                  |                |       | <b>S/5,330.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento y control de la presente Resolución, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

ARCHIVO  
OAF  
OFP  
OAU



Ing. Nicandro Machaca Mamani  
GERENTE MUNICIPAL